

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id., 8'25	> 11'25
Seis id., 16'50	> 22'50
Un año, 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 5 de Abril, de 2 y 31 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

Sr. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Montemayor, Santa María del Páramo y Villasarracino, partidos judiciales de Bejar, La Bodega y Saldaña respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 6 de Mayo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en La Vellés, Sueros, Matapozuelos y Almanza, partidos judiciales de Salamanca, Astorga, Olmedo y Sahagún respectivamente.

Los Notarios aspirantes eleva-

rán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 6 de Mayo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de la Coruña se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Marin, partido judicial de Pontevedra.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 6 de Mayo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 984.

D. Agustín Rodríguez Santamaría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en expediente instruido en este Gobierno á instancia del Ayuntamiento de Belmez, para llevar á cabo la construcción de un nuevo edificio destinado á Casas Consistoriales, se ha solicitado la declaración de obra de utilidad pública, con arreglo al párrafo 3.º del art. 40 de la Ley de 10 de Enero de 1879, así como la expropiación de la casa núm. 2 de la calle de Pedroche de dicha villa enclavada en la zona de edificación.

En su virtud y cumpliendo con lo

prevenido en el párrafo 2.º del artículo 13 de mencionada Ley, se publica el presente anuncio á fin de que en el término de 15 días se produzcan las oportunas reclamaciones por las personas que se consideren interesadas.

Córdoba 13 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Agustín R. Santamaría.

Núm. 998.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante un estanco en la villa de Posadas, se anuncia al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo, presenten en esta Administración, en el término de quince días, las instancias y documentos que justifiquen encontrarse con derecho para obtenerlos.

Córdoba 12 de Mayo de 1885.—P. V., José María de Padura.

Núm. 976.

Obras públicas.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—División Hidrológica de Córdoba.

Anuncio.

Necesitándose un local que reúna las condiciones necesarias para instalar las oficinas de esta División desde el 24 del próximo Junio, se hace público para que los propietarios á quienes convenga arrendarlo presenten sus proposiciones en lo que resta de mes en las actuales oficinas, plaza de Villalones, núm. 2.

Córdoba 12 de Mayo de 1885.—El Ingeniero Jefe, Rafael Navarro.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 963.

Alcaldía constitucional de Ecinas Reales.

D. Emilio Rando Navas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la misma en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos en extracto son los siguientes:

Sesion ordinaria de 7 de Setiembre.

El cuerpo capitular acordó que por olvido había dejado de cumplirse lo prevenido en el artículo 60 de la ley municipal y para subsanar esta falta se procediera al nombramiento de comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento.

Verificado así fueron nombrados D. Antonio Sanchez Aragon, D. Antonio Prieto Hurtado y D. Alejandro Artacho Plasencia para la de reparto, presupuesto y cuentas: D. Andrés Prieto Jimenez, D. José Roldan Pedrosa y D. Antonio Sanchez Aragon para la de policía urbana y rural: don Sebastian Prieto Jimenez, D. Juan Mateo Jimenez Bains y D. José Roldan Pedrosa para la de depósito y sus cuentas: D. José Roldan Pedrosa, Don Antonio Sanchez Aragon y D. Alejandro Artacho Plasencia para la de instrucción pública.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido confirmado en sus cargos los Alcaldes de barrio que constan de la sesion de 24 de Febrero último.

También acordó nombrar Interventor de los fondos municipales al Concejal D. Antonio Prieto Hurtado. Sesion ordinaria de 14 de Setiembre.

El Ayuntamiento acordó prevenir al Recaudador D. Fernando Prieto y Prieto que active la cobranza de los

impuestos para poder pagar á la Hacienda y á la Diputacion provincial.

Autorizar á D. Manuel Serrano para recoger de la Junta provincial de Instruccion pública, certificado de los ingresos para pago de las atenciones de primera enseñanza.

Sesion ordinaria de 21 de Setiembre.

El cuerpo capitular acordó se abone del capítulo de imprevistos á D. Antonio Prieto Hurtado 80 pesetas gastadas en llevar los repartos territorial, apéndice y padrones de cédulas personales, á la Administracion correspondiente.

Autorizar á D. Manuel Serrano, para recoger las cédulas personales del actual ejercicio.

Sesion de la Junta municipal, de 22 de Setiembre.

Acordó aprobar con fuerza ejecutiva los presupuestos municipales de 1870-71 y 1871-72, para los efectos de la rendicion de las cuentas de dichos ejercicios.

Sesion ordinaria de 28 de Setiembre.

Se acuerda dar cumplimiento á las órdenes recibidas.

Sesion ordinaria de 5 de Octubre.

Se acuerda dar cumplimiento á las órdenes recibidas.

Sesion ordinaria de 12 de Octubre.

Se acuerda abonar del capítulo de imprevistos á D. Antonio Prieto 80 pesetas en pago de los gastos hechos en su viaje, para recoger en Córdoba las cuentas municipales y de recaudacion de 1868-69 y 1869-70, formadas de oficio por un delegado del Gobierno civil.

Que se proceda á componer el empiedro de la calle de Plazuela.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde Presidente y Secretario capitular, pasen á Madrid para conferenciar con el Sr. Director General de Administracion local y facilitar los datos necesarios en el expediente instruido á instancia de D. José Vida, en reclamacion contra los procedimientos seguidos contra sus bienes y demás individuos del Ayuntamiento de 1881, para que la resolucion del mismo sea lo mas acertada posible.

Sesion ordinaria de 19 de Octubre.

Acordó prevenir al recaudador municipal D. Fernando Prieto, se active la cobranza de las contribuciones municipales.

Sesion ordinaria de 26 de Octubre.

Acordó prevenir al recaudador don Fernando Prieto, presente la cuenta de su recaudacion municipal respectiva al periodo que abraza desde el mes de Marzo en que fué nombrado, hasta la fecha.

Que se proceda á componer los empiedros de las calles de Piedras, Cruz y Pozodulce.

Sesion ordinaria de 2 de Noviembre.

Acordó abonar del capítulo de imprevistos las 395 pesetas gastadas en el viaje á Madrid, del Sr. Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo de 12 de Octubre.

Aprobar la distribuciones de fondos municipales hechas, y autorizar al Sr. Presidente para hacer las de Noviembre y Diciembre.

Hacer saber al depositario municipal D. Fernando Prieto Prieto, presente sus cuentas del tiempo que ha ejercido el cargo en el ejercicio de 1883 á 84.

Sesion ordinaria de 9 de Noviembre.

Se hace constar que por el depositario D. Fernando Prieto Prieto, se habia presentado su cuenta del tiempo que ha ejercido su cargo en 1883 á 84.

Sesion ordinaria de 16 de Noviembre.

Acordó que la cuenta de recaudacion presentada por el recaudador D. Fernando Prieto Prieto, en virtud del acuerdo de 26 de Octubre y en vista de su exámen y discusion de haber estado de manifiesto por término de 45 dias, sin que contra la misma se presentase reclamacion alguna, y de acuerdo con el dictamen del Sindico, el Ayuntamiento unánimamente le prestó su aprobacion sin reparos.

Sesion ordinaria de 23 de Noviembre.

Se acuerda proceder á la composicion del camino viejo que de esta villa conduce á Lucena.

Sesion ordinaria de 30 de Noviembre.

Se acuerda llenar todos los requisitos legales para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1885.

Sesion ordinaria de 7 de Diciembre.

Acordó el Ayuntamiento que por el Alcalde Presidente y Secretario capitular, se firmen al márgen de los libros capitulares en todas sus hojas, foliándolos y haciendo constar al final de cada uno cuantos contengan á los pertenecientes á los años de 1881, 1882, 1883 y hasta el mes de Marzo de 1884, como así mismo los libros de intervencion municipal de 1881 á 82, 1882 á 83 y 1883, hasta el mes de Mayo último.

Sesion de la Junta municipal de 9 de Diciembre.

Acordó hacer efectivo el impuesto sobre el consumo de las harinas de trigo en el producto elaborado.

Sesion ordinaria de 14 de Diciembre.

Se accedió á lo solicitado por Juan Pedrosa Cueca, admitiéndole su vecindad en esta villa, y que se comunique al Alcalde de Cuevas Bajas, de su antigua vecindad, para que informe de su conducta y lo elimine de aquellos padrones.

El Ayuntamiento quedó enterado de que en virtud de su acuerdo de 7 del actual, habian sido firmados al márgen y foliados los libros de actos capitulares de 1881, 1882, 1883 y hasta Marzo de 1884, haciéndolo así constar al final de cada uno, resultando que el de 1881 consta de 36 folios, el de 1882 de 26, el de 1883 de 28 y el de 1884 de 9 hasta los primeros dias de Marzo que tambien han sido foliados y firmados en todas sus hojas los libros de intervencion de 1881-82 y 1882-83, que resultan con cuatro y tres folios, respectivamente.

Tambien quedó enterado de que en el día anterior habian sido encontradas las cuentas municipales de 1868-69, en el molino aceitero de la propiedad del Sr. Alcalde Presidente, sin saber quién las haya pue-

to en tal sitio, por lo que el Ayuntamiento acuerda su custodia en el archivo municipal.

Sesion ordinaria de 21 de Diciembre.

Acordó el Ayuntamiento que no apareciendo en el acta de 5 de Octubre último el acuerdo mandando dar cumplimiento á la orden del Gobierno civil de la provincia, fecha 27 de Setiembre, para que se pase á recoger las cuentas de 1868-69 y 1869-70, formadas de oficio por un delegado de dicha superior autoridad y que se dé audiencia de ellas á los interesados por término de quince dias, nombrando para recoger dichas cuentas al concejal D. Antonio Prieto, se haga así constar en esta sesion.

Tambien acordó se proceda á formar una lista de electores para compromisarios para Senadores en los términos que señala el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesion ordinaria de 28 de Diciembre.

Se aprobó la lista de los electores á que se refiere el acuerdo de 21 del actual, disponiendo se tenga de manifiesto en los veinte primeros dias del próximo Enero para reclamaciones.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que por la comision correspondiente se proceda á refundir las cuentas municipales y de recaudacion de 1868-69 y 1869-70, formadas por los interesados y las de la Delegacion del Gobierno civil de la provincia, admitiendo como data los libramientos que aparecen en las formadas por los interesados. Que no obsta que el Sr. Gobernador no haya evacuado la consulta que la alcaldia le hizo sobre dichas cuentas, puesto que no es necesario para que el Ayuntamiento tome sus acuerdos.

Aprobado el anterior extracto en sesion ordinaria de 3 del actual.

Encinas Reales 8 de Mayo de 1885.—Emilio Rando.—V.º B.º: el Alcalde, Sebastian Prieto.

JUZGADOS.

Núm. 960.

Juzgado de instruccion de Bujalance.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid,» á D. Pedro Ibarra, que tuvo su última residencia en la ciudad de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de expresado término se presente en este Juzgado, que tiene su Audiencia en el exconvento de San Francisco de esta ciudad, á fin de que preste declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por cobro indebido de recargos é impuestos no autorizados por la Ley,

como comisionado ejecutor que fué del Ayuntamiento de la villa del Carpio; apercibido de que sino lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado don Pedro Ibarra, cuyas señas no constan, el que caso de ser habido remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Bujalance á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ibañez Diaz.—P. M. de S. S., Pedro de la Vega.

Núm. 981.

Juzgado municipal de Montoro.

D. Luis Medina Rojas, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, los que deseen optar á dicho cargo presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Dado en Montoro á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Luis Medina Rojas.—Por su mandado, Rafael Romero.

Núm. 980.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Don Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don José de Toro, en nombre de don José Valero Aguilar, de esta vecindad, contra don Luis Ruano Vargas, que lo es de la villa de Arjona, sobre cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á pública subasta para su venta de la propiedad del deudor la finca siguiente:

Una casa en la villa de Arjona, de la propiedad de don Luis Ruano, situada en la plaza del Mercado, sin número; linda por su derecha entrando con molino aceitero de don Martin Cobos, por su izquierda con casa de Eufasio Bermejo. Contiene puerta falsa, que linda con don Francisco Vera y Joaquin de Torres, y espalda con

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Mayo de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
	Total de vivos.														
1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
4	3	»	3	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
6	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
8	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	6	4	10	3	3	6	16								16

Córdoba 10 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Mayo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	2	1	»	3	3
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	»	»	»	»	1	1	»	2	2
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	1	»	»	1	»	1	»	1	2
8	»	1	»	1	1	»	»	1	2
9	»	1	»	1	»	»	»	»	1
10	»	1	»	1	»	»	»	»	»
Total.	2	2	»	4	6	3	»	9	13

Córdoba 10 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

los referidos Torres y Cobos. Consta de una línea de fachada de diez y seis metros que contiene una superficie de setecientos noventa y cinco metros treinta decímetros cuadrados, habiendo de estos cuatrocientos cincuenta metros cubiertos y los restantes descubiertos. Contiene tres pisos en parte de la fachada y dos en el resto é interior de la casa; sus departamentos constan en el piso bajo de portal de entrada, idem segundo, despacho, sala grande con dormitorio, comedor, cuarto de vestir y un dormitorio, bodega con puerta á la fachada con diez y ocho vasos grandes y tres pequeños, con cabida de treinta arrobas próximamente, cocina y cuarto despensa, cuarto de baño, tres patios ó corrales, jardín sin pozo ni artefacto para conducir las aguas para su riego, tres cuerdas, dos grandes y una pequeña, dos pozos y dos pilas, cuarto para el mozo de cuadra, pajar grande y un patio claustrado con cuatro columnas de hierro colado, con una altura de tres metros. El piso segundo contiene escalera principal, repartidores, un dormitorio, gabinete para vestir y un dormitorio, sala grande, dormitorio y gabinete, tres graneros grandes y uno pequeño, carbonera. Y el tercer piso un granero grande y un camarote, todo en estado regular de solidez, que atendiendo al sitio que ocupa, valor de sus materiales, su forma de construcción y estado de solidez ha sido valorada en venta en la suma de diez y siete mil trescientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos 17336 75

Para el remate de dicha finca he señalado el día dos de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Eulogio, número seis; haciéndose saber además que los postores y adquirentes no podrán exigir más títulos que los que se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario en esta ciudad, calle Carrera del Puente, número ciento nueve, con los que habrán de conformarse sin ulterior derecho para exigir ningunos otros, y que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio dado á la finca, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca descrita anteriormente, como tipo para la subasta, el que quedará por cuenta del precio del remate del que lo hubiera verificado. Dado en Córdoba á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Martínez.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Abril último.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase y denominacion de la finca.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Remate. — Ptas. Cts.	Nombre del rematante.	Cuánta de la subasta.
760	Beneficencia	Casa calle Ramirez Arellano, núm. 1	Córdoba	11 Marzo 1885	10610	D Victoriano Villen	Menor.
714	"	Solar plaza de San Pedro, núm. 20	"	"	2000	Manuel Navarro	"
717	"	Casa calle Mucho trigo, núm. 16	"	"	6701	Manuel Enriquez	"
726	"	Solar calleja de Quera, núm. 17	"	"	921	El mismo	"
684	Estado	Suerte tierra al partido Puente Badillo	Lucena	"	119 50	Jesús Almenta	"
696	"	Otra id. id. Granadilla	"	"	85	Antonio Ortiz Repiso	"
689	"	Id. id. id. Quintana	"	"	34	El mismo	"

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que se tengan por notificados los rematantes que no lo hayan sido ya por conducto de la Alcaldía respectiva y puedan verificar el pago del primer plazo dentro del término de quince días que concede la instruccion del ramo; bien entendido que trascurrido este sin hacer el ingreso se declarará la quiebra bajo la responsabilidad de los rematantes, con imposición de la multa que prescribe el art. 38 de la Ley de 11 de Julio de 1856.
Córdoba 11 de Mayo de 1885. — El Comisionado principal de Ventas, Fernando Alcántara y Muñoz.

ANUNCIOS.

De la testamentaria del excelentísimo señor Duque de Medinaceli y de Santisteban, se arrienda por seis años desde 1.º de Enero de 1886, el cobrijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el día 30 del presente mes, á la una de la tarde, en la contaduría general de S. E. en Madrid, y en la administración de S. E. en esta ciudad, debiendo consignar el rematante mil pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las propuestas que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la suma referida en el acto de celebrarse la escritura de arriendo.

Montilla 8 de Mayo de 1885.

6-2

AVISO.

Lista cobratoria y hojas de padron para cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18.

LOS TERREMOTOS DE ANDALUCIA.

Crónica circunstanciada de cuantos desastres han causado los recientemente sentidos en las provincias de Granada y Málaga, ilustrada con mapas, grabados y láminas de nuestros mejores artistas y escrita por Gregorio Barragan.

Dentro de breves dias se dará á la estampa el primer cuaderno de tan interesante publicacion, que comprenderá: 1.º Reseña histórico-geográfica de dichas provincias.—2.º Estudio científico de los terremotos y de los temblores de tierra, con la relacion de cuantos se han venido apreciando en el trascurso de los tiempos.—3.º Opiniones formadas acerca de estos fenómenos por los diversos hombres de ciencia que se han ocupado de su examen y análisis.—4.º Descripción general de las comarcas y pueblos victimas de los desastres ocasionados por dichos terremotos.—5.º Movimiento general de la opinion pública en toda España á la vista de tal catástrofe.—6.º Viaje de S. M. el Rey y de las diferentes comisiones particulares á los pueblos destruidos, y socorros en ellos prestados.—7.º Donativos hechos por las diferentes provincias para remediar en lo posible desgracias tan inmensas.—8.º Epilogo.—9.º Apéndices.

Esta obra se publicará por cuadernos semanales de 48 páginas en cuarto, de buen papel, esmerada impresion y dos grabados.

Precio de cada cuaderno DOS REALES en toda España.

Corresponsales especiales: en Granada, D. Leovigildo Rubio, Librería Madrileña, calle de la Duquesa número 1; Málaga, D. Gaspar Garcia Viñas, calle de Granada, 93. En las demás provincias, en las principales librerías y centros de suscripciones.

Para mas detalles dirigirse á su autor calle de Leon números 29 y 31, Madrid.

No se servirá pedido cuyo importe no se acompañe.

Imp. del «Diario de Córdoba.»